

DECRETO N° 4.330

APRUEBA MODELO DE KIOSCOS A EMPLAZARSE EN BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO, DE LA COMUNA DE CHIMBARONGO.

CHIMBARONGO, diciembre 28 de 2015.

CONSIDERANDO:

1. El Decreto Alcaldicio N° 5.873, de fecha 30 de diciembre de 2014, que dicta texto íntegro de la **Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesión, Permisos y Servicios**.
2. Que, el Artículo N°12, del citado Decreto Alcaldicio señala "*En el radio urbano de la comuna, existirá un modelo estándar de Kioscos, el que será elaborado por la Dirección de Obras, con sus respectivas especificaciones técnicas, aprobado mediante decreto Alcaldicio, previa consulta al Concejo Municipal y publicado en el sitio web del Municipio, antes del 15 de Diciembre, del año precedente al de su entrada en vigencia*".
3. Que, en este contexto, la Dirección de Obras Municipales ha exhibido al Honorable Concejo, distintos modelo de Kioscos, resolviendo prestar su acuerdo favorable a uno de ellos, en Sesión Ordinaria N°35, de fecha 28 de octubre de 2015, según da cuenta el Certificado N°20 de fecha 28-10-2015, emitido por la Secretaria Municipal, fundado en razones de seguridad, y con semejanza al mobiliario urbano.

V I S T O S:

Las facultades que me confiere el DFL-1, del Ministerio del Interior, publicado en el D. O. del 26.07.2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO

1. **Apruébase** modelo de Kiosco, para ser instalado por particulares, que ejerzan una actividad comercial, en la vía pública del radio urbano de la comuna, el cual tendrá las siguientes características:
Superficie de cinco metros cuadrados, hexagonal de 140 centímetros por cada cara, conformado principalmente por planchas de acero laminadas, de 1,2 milímetros de espesor, y una cubierta con planchas imitación teja colonial. Este deberá tener una franja con aplicaciones de mimbre, como identidad local. Contará con tres ventanillas de atención, que se desplegarán hacia los costados para abrirlas; las barras de apoyo se esconderán hacia el interior el quiosco.
2. **Dispóngase** por la Dirección de Obras, la existencia de Plano y Especificaciones Técnicas para la Construcción e Instalación del respectivo Kiosco.
3. **Notifíquese**, a través de la **Inspección Municipal**, a los contribuyentes, que posean actualmente un Kiosco, con permiso municipal, en la vía pública, para que adapten sus instalaciones, y cumplan los requisitos señalados del presente **Decreto Alcaldicio**, y en la **Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesión, Permisos y Servicios**, para la renovación de sus respectivos permisos semestrales; quienes a contar de la notificación practicada, tendrán un plazo de 12 meses para ajustar la estructura del Kiosco, entregándole una copia de este Decreto, plano y especificaciones técnicas, elaboradas por la Dirección de Obras, dejando copia de la actuación practicada, en su respectivo expediente, para la contabilidad de los plazos, en la Unidad de Rentas Municipales.
4. Emítase por la Dirección de Obras Municipales, la correspondiente recepción de conformidad, respecto de la construcción e instalación del Kiosco, en su calidad de obra menor.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Departamento de Asesoría Jurídica
Firmado). CAROLINA ARAYA CORTÉS, ALCALDE. (S) DANNERY CARCAMO CARTES,
SECRETARIA MUNICIPAL. (S)


DANNERY CARCAMO CARTES
Abogado
SECRETARIA MUNICIPAL(S)

CAC/GSC/tpa.

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Obras
- Inspección Municipal
- Unidad de Rentas
- Asesoría Jurídica.